INVITACIÓN PÚBLICA MC-001-2026

Se invita a todas las personas jurídicas que estimen que cumplen con las condiciones de esta invitación publica, para que se presenten dentro de los términos señalados para la Prestación de servicios de aseguramiento mediante la constitución de póliza de seguro de vida de los honorables concejales y póliza de Manejo para el presidente y el Secretario General del Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo Municipal de Girardot, - Cundinamarca, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección de mínima cuantía, el cual se reglamenta mediante los siguientes acápites.

1.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca, está interesado en recibir propuestas para la Selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO - SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y, SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT-VIGENCIA 2026.** Teniendo en cuenta los términos previstos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 del 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Administración. Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los las pólizas a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Vida, Salud y Accidentes	(01) Seguros de Vida
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Vida, Salud y Accidentes	

2.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato (expedido el Registro Presupuestal), el Contratista tendrá que realizar la expedición y entrega de las pólizas, la cual ampara a sus beneficiarios por el término de un (1) año, trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del día **8 de Marzo de 2026 a las 00.00 horas hasta el 07 de marzo año 2027, a las 00.00 horas**

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El(los) adjudicatario(s) deberán expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso, hasta la fecha del vencimiento del programa de seguros, incluyendo adiciones realizadas con su intervención.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto estimado se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

I. Precios históricos de contratos de la corporación y contratos afines con otros entidades.
II. Análisis de contratos similares en otras entidades.
III. Estudio de mercado de los bienes y/o servicios contratados relacionados con el objeto del presente estudio.

Lo anterior, deja como estimación un valor total por los seguros de $16.900.000. incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, para la vigencia 2026.

Ante estas circunstancias, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas, valor que corresponde al que viene pagando el Concejo Municipal de Girardot a contratos de característica similares. Así las cosas, teniendo en cuenta el antecedente de los años anteriores, se tiene como valor estimado del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000) M/CTE**. incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

4.- FORMA DE PAGO.

En cuanto a la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Seguros respectivo, el Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca, pagara la ejecución del objeto del contrato mediante un (1) pago, a la expedición y entrega de las pólizas solicitadas, previa presentación de la factura, Certificación y visto bueno emitido por el Supervisor del Contrato, donde se indique el recibo a satisfacción del producto.

5.- CAUSALES DE RECHAZO A LA PROPUESTA.

Las causales previstas en la Constitución y la Ley, son causa de rechazo de las propuestas presentadas, además de:
1.- Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
2.-Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley
3.-Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4.-Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente
5.-Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública
6.- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
7.- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta, cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO EL PROCESO

1. Cuando habiendo presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.
3. Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.
4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presente invitación, el Concejo municipal de Girardot, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados para la adquisición de pólizas de seguros de manejo sector oficial para el presidente y secretario general del honorable concejo municipal y seguros de vida para los concejales del concejo municipal de Girardot-vigencia 2026.

Atendiendo el objeto del Contrato a realizar, la Compañía de Seguros deberá expedir póliza de Manejo Sector Oficial- al presidente y secretario del Concejo Municipal de Girardot, y Póliza de Seguro de Vida dirigida a los honorables concejales del Concejo Municipal de Girardot.

El Concejo Municipal de Girardot requiere un programa de seguros estructurado en los siguientes grupos:

PROGRAMA DE SEGUROS	
GRUPO No. 1 SEGUROS GENERALES	• **PÓLIZA DE MANEJO**
GRUPO No. 2 SEGUROS DE VIDA	• **PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES**

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS:

CARGO	VALOR ASEGURADO	AMPARO	VIGENCIA
PRESIDENTE CONCEJO	$10.000.000	• Delitos tipificados contra la Administración Pública. • Responsabilidad Fiscal. • Delitos contra el patrimonio económico.	Un (1) año (365 días) a partir del 8 de marzo del año 2026. A las 00.00 horas.
SECRETARIO CONCEJO	$10.000.000	• Delitos tipificados contra la Administración Pública. • Responsabilidad Fiscal. • Delitos contra el patrimonio económico.	Un (1) año (365 días) a partir del 8 de marzo del año 2026. A las 00.00 horas.

PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL

VALOR ASEGURADO: 10.000.000

CARGOS ASEGURADOS

a) Presidente del Concejo de Girardot Cundinamarca

b) Secretario del Concejo / pagador de Girardot Cundinamarca, Cobertura - caja menor

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra

la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas, que se deba llevara cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del (los) funcionario (s). la modalidad de la póliza es ocurrencia o descubrimiento a consideración de la Aseguradora, a partir del 08 de marzo de 2026.

PÓLIZA DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

OBJETO DEL SEGURO: El objetivo de este Seguro es amparar al grupo asegurado (Honorables Concejales), del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT, contra los riesgos de Muerte por cualquier causa.

Los seguros de vida deben cubrir las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	fecha de nacimiento
BAUTISTA PRADA JAIME ANDRES	11.224.386	24/03/1980
CABEZAS PORTELA LINA MARCELA	39.578.279	17/11/1980
CARDOZO GALEANO GERMAN	1.070.588.409	10/04/1987
CASTILLO RAMOS YEERSAINTH NIRLIN	11.324.513	4/09/1975
HERNANDEZ MAYORGA JORGE ENRIQUE	11.318.373	7/11/1970
LUGO SUAREZ YUCELY MILENA	39.577.398	7/01/1980
MATULEVICH OSPINA VLADIMIR	11.315.198	23/04/1967
MONCALEANO TIQUE DANIELA	1.110.586.715	1/12/1997
MORENO JUAN ANDRES	11.205.238	17/03/1984
ORTIZ ARIAS CAMILO ANDRES	1.070.601.508	16/06/1990
ORTIZ ARIAS LUIS GEOVANI	11.323.117	3/08/1974
PULIDO RORIGUEZ YANINE	39.574.504	23/12/1977
RODRIGUEZ NARANJO ROBERTO JOSE	1.070.592.426	31/05/1988
SALGUERO HERNANDEZ IVAN ENRIQUE	1.032.384.149	16/03/1987
SERRANO MELO LUIS ALEXANDER	11.321.965	7/03/1974

CONDICIONES TÉCNICAS

El alcance del seguro de vida para los honorables concejales del Municipio de Girardot está determinado por las siguientes condiciones de orden técnico:

AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	VALOR ASEGURADO
(DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CASO QUE OMITAN, EXCLUYAN O MODIFIQUEN EL TEXTO EN LAS CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS, SE RECHAZARA LA PROPUESTA)	
Amparo básico: muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio	El equivalente a 20 salarios mensuales del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal.
Incapacidad total y permanente y beneficios por desmembración	El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal

Indemnización adicional por muerte accidental (incluyendo la muerte por homicidio y actos terroristas y de movimientos al margen de la ley)	El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal
Gastos Médicos Por Accidente (Opera por Reembolso)	$ 5.000.000
Auxilio funerario	$ 5.000.000
Enfermedades Graves	El equivalente a10 (SALARIOS DEL ALCALDE) LÍMITE HASTA DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO
RENTA CLÍNICA DIARIA POR INTERNAMIENTO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO QUE LA ENFERMEDAD O LESIONES QUE HAYAN DADO LUGAR A LA COBERTURA SE HAYAN PRODUCIDO TRANSCURRIDOS TREINTA 30 DÍAS CONTINUOS DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	$50.000 HASTA 20 DÍAS

NOTA: se aclara que el sueldo del alcalde del año actual es de $14.598.561

8. OBLIGACIONES:

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. - Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la corporación en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

8.2. Obligaciones y actividades específicas a desarrollar.

Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de Seguro, no pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante.

Las obligaciones específicas del contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
2. El contratista se compromete a entregar las pólizas en los términos y condiciones estipulados en el estudio previo.
3. Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
4. Presentar oportunamente los pagos de Salud y Pensión de sus empleados, o el documento equivalente.
5. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9.- CRONOGRAMA:

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma de contratación pública Secop II www.contratos.gov.co

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Girardot ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

11.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en el cronograma anteriormente expuesto en las oficinas del Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca por la plataforma SECOP II.

12.- REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente como: el personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El Concejo consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de

Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Concejo.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”

PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 4

El proponente debe diligenciar el ANEXO 4 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido
Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Concejo efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del concejo o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.

- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Concejo de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Concejo no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

REQUISITOS TECNICOS:

Ficha Técnica: deberá presentarse la propuesta técnica requerida.

Experiencia del proponente

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista respecto al objeto a contratar, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución de esta clase de contratos, para lo cual se deberán aportar como mínimo una (1) certificación de contratos con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y liquidados, en los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación del presente proceso y cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso.

(1) **NOTA:** para la acreditación de las experiencias, se deberá anexar el acta de liquidación o certificación por parte del contratante.

(2) La experiencia acreditada deberá estar clasificada en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel del RUP, por cada contrato presentado: 84131600

12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Secretario General del concejo municipal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo del Secretario General del concejo municipal; se calificará a la oferta de menor valor ofrecido al momento del cierre del proceso.

Factores de desempate.

Cuando se llegue a presentar un empate en la oferta económica de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021.

12.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Es un contrato de Seguros.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Se ejercerá por intermedio del Secretario General del Concejo Municipal de Girardot.

14. ADENDAS.

Si el Concejo Municipal de Girardot, si, así lo considera conveniente podrá efectuar aclaraciones de oficio o con base en las consultas que se presenten al pliego de condiciones.

Igualmente podrá aplazar o prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, expidiendo el acto administrativo correspondiente el cual será publicado en la página www.contratos.gov.co.

15.- GARANTÍAS CON EL FIN DE AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de la corporación.

Aunque conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, razón por la cual la corporación no las hará exigibles.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá con el tercer oferente de menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior la entidad procederá a declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo

El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 del 2.013 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y el Concejo Municipal de Girardot no generará vinculación de carácter laboral con el contratista.

Teniendo en cuenta la modalidad aplicada al presente contrato, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

LINA MARCELA CABEZAS PORTELA
Presidente del Concejo

ANDRES BONILLA MORENO
Secretario General.

Revisó: Laura Lozano- Abogada Contratista

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha Señores
CONCEJO MUNICIPAL

REF: Proceso de Selección mínima cuantía No. 001-2025

Me permito presentar la OFERTA relacionada con la Invitación de la oferta en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la adquisición de _____.

Declaro que:

1. Esta OFERTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones (cronograma).

4. La presente OFERTA consta de ( ) folios debidamente numerados.

5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 200), Artículo 66, parágrafo que versa sobre deudores morosos)

6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas
con este proceso de selección, la siguiente:_____Ciudad Girardot Tel_____Fax_____

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. Me obligo para con el Concejo Municipal de Girardot, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

_____

Nombre y Firma del oferente C.C. No
_____

ANEXO 2 DECLARAMENTACIÓN

JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía
No. ……., domiciliado en ..... declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente el estudio y la invitación y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas la exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en……a los…….....de……..

Nombre
Identificación y firma del representante legal:

Concejo de Girardot
Calle 17 Carrera 11 Piso 3 C.A.M. Girardot - Cundinamarca
http://www.concejogirardot-cundinamarca.gov.co
Email: gdotconcejo@hotmail.com
Email: concejomunicipal@girardot-cundinamarca.gov.co
Concejo Municipal de Girardot

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL	1		
2	PÓLIZA DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	15		
VALOR PROPUESTA SIN IVA				$
VALOR IVA 19% (SI APLICA)				$
VALOR TOTAL PROPUESTA – IVA INCLUIDO				$

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía No: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Tel